JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE JULIO DE 2017

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE:
Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:
D. César Díaz Maza
Dña. Ana María González Pescador
Dña. Carmen Ruiz Lavín
Dña. María Tejerina Puente
D. José Ignacio Quirós García-Marina
D. Pedro José Nalda Condado
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. Juan Domínguez Munaiz

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza.

No asiste, habiendo excusado su ausencia, D. Ramón Saiz Bustillo.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

500/1. **APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior**. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el acta que tuvo lugar el día 4 de julio de 2017 con carácter ordinario.

2. **CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite**.

501/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES correspondientes:

B.O.E. nº 158 de 4 de julio de 2017. Ministerio de Hacienda y Función Pública. Orden HFP/633/2017, de 28 de junio, por la que se aprueban los modelos de poderes inscribibles en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado y en el registro electrónico de apoderamientos de las Entidades Locales y se establecen los sistemas de firma válidos para realizar los apoderamientos apud acta a través de medios electrónicos.

B.O.E. nº 161 de 7 de Julio de 2017. Ministerio de Hacienda y Función Pública. Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al artículo 41.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

B.O.C. nº 129 de 5 de julio de 2017. Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. Orden UMA/35/2017, de 23 de junio, por la que se establecen las Bases reguladoras de las subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la creación de instrumentos para facilitar la información urbanística.

502/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

De la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Sentencia nº 523/2017 de 28 de junio de 2017, desestimando el recurso de suplicación nº 320/2017, interpuesto por D. Raúl Lusares García y D. Gorka Mariana Martínez contra la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 3 de Santander por la que se desestiman las demandas acumuladas contra el Servicio de Transportes Urbanos en reclamación de cantidad y derechos laborales.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Sentencia nº 131/2017, de 27 de junio de 2017, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francesco Sollima contra la desestimación de reclamación de responsabilidad patrimonial por daños ocasionados en su vehículo en el Barrio Ojaiz.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 192/2017, de 21 de junio de 2017, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Alicia Pérez Setién contra la desestimación de reclamación de responsabilidad patrimonial por lesiones y daños sufridos en su vehículo por un contenedor de vidrio.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 194/2017, de 21 de junio de 2017, dictada en el procedimiento abreviado nº 119/17, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Carmen Garrido Mazón contra la desestimación de reclamación de responsabilidad patrimonial por lesiones y daños sufridos por una caída en la Calle Argentina.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 195/2017, de 26 de junio de 2017, dictada en el procedimiento abreviado nº 105/17, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Adrián Nicu Raicu contra sanción por estacionamiento irregular.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Sentencia nº 159/2017, de 28 de junio de 2017, dictada en el procedimiento ordinario nº 246/16, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Emilio García Jiménez contra desestimación de reclamación de responsabilidad patrimonial por lesiones sufridas en el trayecto de un autobús municipal.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Decreto nº 23/2017, de 16 de junio de 2017, dictado en el procedimiento abreviado nº 81/17, terminando por desistimiento el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Elizabeth Flor Jordan Haya contra desestimación de reclamación de responsabilidad patrimonial por daños sufridos en vehículo en la Calle Manuel García Lago.

CONTRATACIÓN

503/3. APROBACIÓN del expediente para contratar de las obras de derribo de los inmuebles de la Calle Castilla nº 18-A, 18-B y 18-C, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

> Aprobados por Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2017 los proyectos técnicos de derribo de los inmuebles de la Calle Castilla nº 18 A, 18 B y 18 C, de conformidad con el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento, el Ayuntamiento de Santander, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y Renfe-Operadora, para la liberación y transmisión al Ayuntamiento de suelos junto a la Calle Castilla, y con el fin de proceder a su contratación en la forma prevista por el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aceptar la autorización patrimonial para la ejecución de las obras de derribo de los inmuebles de la Calle Castilla nº 18 A, 18 B y 18 C, sobre una parcela

propiedad de ADIF, y sus condiciones, otorgada por el Director de Patrimonio y Urbanismo de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación para adjudicar las obras de derribo de los inmuebles de la Calle Castilla nº 18 A, 18 B y 18 C, por un presupuesto de licitación de 401.971,61 € (332.207,94 € más 69.763,67 € correspondientes al 21 % de IVA) y con los siguientes plazos de ejecución: Edificio 18 A: Dos (2) meses. Edificio 18 B: Cuatro (4) meses. Edificio 18 C: Un (1) mes. TERCERO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir este contrato, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto por los artículos 138.2 y 150.3.d) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la aceptación de las prescripciones técnicas y económicas establecidas por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en Resolución de 3 de julio de 2017 de la Directora General de Explotación y Construcción, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Santander al derribo de los inmuebles sitos en la Calle Castila. CUARTO. Autorizar el gasto por importe de 401.971,61 € (332.207,94 € más 69.763,67 € correspondientes al 21 % de IVA), con cargo a Edificio 18 A: 85.660,86 € (70.794,10 € más 14.866,76 € de IVA), con cargo a la partida 01009.1510.60007, referencia 22017/5920, del Presupuesto General vigente. Edificio 18 B: 222.780,86 € (184.116,41 € más 38.664,45 € de IVA), con cargo a la partida 01009.1510.60007, referencia 22017/5921, del Presupuesto General vigente. Edificio 18 C: 93.529,89 € (77.297,43 € más 16.232,46 € de IVA), con cargo a la partida 01009.1510.60007, referencia 22017/5922, del Presupuesto General vigente.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

504/4. ADJUDICACIÓN del contrato del servicio de imagen, publicidad y promoción del diseño, ejecución de la programación cultural y de ocio, y producción técnica, coordinación y ejecución los Baños de Ola a Teiba Publicidad, S.L. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2017, el expediente para contratar el servicio consistente en el diseño de la imagen, la publicidad y promoción en el diseño y ejecución de la programación cultural y de ocio para todos los públicos y la producción técnica, coordinación y ejecución de la edición de Baños de Ola de 2017, por un presupuesto de 37.190,08 €, más 7.809,92 € de IVA, importe total 45.000 €, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 97, de fecha 22 de mayo de 2017. En este procedimiento han presentado proposición tres empresas. La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 16 de junio de 2017, dio cuenta de la valoración de las referencias técnicas contenidas en el Sobre nº 2.1 que es la siguiente: Valoración Sobre nº 2: Criterios que no se aplican mediante fórmulas o cifras: 30 puntos. Fase 1.

OFERTA	Innovación y originalidad 10 ptos	Calidad propuestas 5 ptos	Adecuación Histórica 5 ptos	Mayor nº actividades 10 puntos	TOTAL 30 puntos
TEIBA	4	3	3	7	17
HOW ARE YOU	5	4	4	9	22
UTE EDY ASENJO-IMAGO	7	4	5	8	24

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 21 de junio de 2017, dio cuenta del informe de valoración de las referencias técnicas contenidas en el Sobre nº 2.2 que es la siguiente: Valoración Sobre nº 2: Criterios que no se aplican mediante fórmulas o cifras: 19 puntos. Fase 2.

Licitadores	Memoria descriptiva proyecto, recursos e infraestructuras	TOTAL 19 puntos
TEIBA	15	15
HOW ARE YOU	18	18
UTE EDY ASENJO-IMAGO	18	18

A continuación, procedió a la apertura del sobre número 3 que contiene los criterios de adjudicación que se aplican mediante fórmulas que son los siguientes: Apertura sobre nº3.

Licitadores	Oferta Económica
TEIBA	39.917,90 € (IVA incluido)
HOW ARE YOU	42.994,93 € (IVA incluido)
UTE EDY ASENJO-IMAGO	44.757,90 € (IVA incluido)

Finalizado el acto público, la Mesa procede al cálculo de la puntuación de las ofertas económicas utilizando la formula contenida en la cláusula 9.2 de la hoja resumen del pliego de cláusulas administrativas. Valoración Sobre nº 3. Máximo 51 puntos

Licitadores	Importe	Total puntos precio
TEIBA	39.917,90 € (IVA incluido)	51,00 ptos
HOW ARE YOU	42.994,93 € (IVA incluido)	20,12 ptos
UTE EDY ASENJO-IMAGO	44.757,90 € (IVA incluido)	2,43 ptos

La Mesa procede a la suma de los valores resultantes en la forma prevista por el pliego de cláusulas administrativas aprobado, resultando la siguiente valoración final: Valoración Final:

	Valoración Sobre 2.1 (Máx. 30 Ptos)	Valoración Sobre 2.2 (Máx. 19 Ptos)	Valoración Sobre 3 (Máx. 51 Ptos)	Total (Máx. 100 Ptos)
TEIBA	17	15	51,00	83,00 ptos
HOW ARE YOU	22	18	20,12	60,12 ptos
UTE EDY ASENJO-IMAGO	24	18	2,43	44,43 ptos

Del resultado de la aplicación de fórmulas resulta la oferta mejor puntuada la presentada por la empresa Teiba Publicidad, S.L.U., con una puntuación de 83,00 puntos, por un presupuesto de 39.917,90 € (IVA incluido). Acreditada la documentación presentada por la empresa adjudicataria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de no tener deudas con la Recaudación Municipal ni con Seguridad Social, depositada la garantía definitiva y demás documentación conforme lo previsto por el artículo 151.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, por delegación de la Junta de Gobierno Local, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la adjudicación del contrato del servicio consistente en el diseño de la imagen, la publicidad y promoción en el diseño y ejecución de la programación cultural y de ocio para todos los públicos y la producción técnica, coordinación y ejecución de la edición de Baños de Ola de 2017, para la temporada del año 2017, con una eventual prórroga para la temporada del año 2018, a la empresa Teiba Publicidad, S.L. (CIF B-39516018. Domicilio, Parque Empresarial Morero, Parcela 2 -, 11 Naves 15 – 16, Guarnizo, 39611 El Astillero, Cantabria), por importe de 32.990 €, más 6.927,90 € de IVA. SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 32.990 €, más 6.927,90 € de IVA, importe total 39.917,90 €, con cargo a la partida 01015.4320.22699, referencia 220170004090, del Presupuesto General vigente. TERCERO. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el perfil del contratante de la Página Web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

505/5. **SUBROGACIÓN de Magnet Sglo XXI, S.L., en los derechos y obligaciones del contrato de gestión de la Red Municipal de Ludotecas suscrito con Optima Proyectos, S.L.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

> Por Acuerdo de 29 de febrero de 2016 fue adjudicado a la empresa Óptima Proyectos, S.L., (CIF B-39692884. Domicilio Vía Cornelia nº 33 – bajo. 39001 Santander), el contrato del servicio de gestión de la Red Municipal de Ludotecas, por precio de 230.901,45 €, IVA incluido, formalizado por acuerdo de 22 de marzo de 2016, que se encuentra actualmente en vigor por haber sido prorrogado. Con posterioridad a este Acuerdo ha sido aprobada una escisión parcial de la empresa Optima Proyectos, S.L., por la que se segrega parte de su patrimonio y activos a la empresa Magnet Sglo XXI, esta transmisión se refiere al área de proyectos educativos y culturales así como los bienes muebles de que es titular Optima Proyectos, S.L. Consta esta trasmisión en la escritura de escisión parcial de fecha 3 de marzo de 2017, otorgada ante el notario de Santander D. Juan de Dios Valenzuela García, nº de protocolo 542, en la que se indica que Magnet Sglo XXI, S.L., se subrogará en todos los contratos con los organismos públicos vinculados al área de proyectos educativos y culturales que se escinde. Por la representante de la empresa Optima Proyectos S.L., se solicita la subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de gestión de la Red municipal de Ludotecas, suscrito con el Ayuntamiento de Santander el 22 de marzo de 2016, a favor de la empresa Magnet Sglo XXI, S.L. Vistos los informes favorables que se adjuntan y de conformidad con las disposiciones del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar, de conformidad con el artículo 85 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la subrogación de la empresa Magnet Sglo XXI, S.L., con CIF B 39840038, con domicilio en la Calle Vía Cornelia nº 33 - bajo, Santander (Cantabria), en los derechos y obligaciones del contrato de gestión de la Red Municipal de Ludotecas, suscrito entre el Ayuntamiento y la empresa Optima Proyectos, S.L., formalizado el 22 de marzo de 2016, con un precio de 230.901,45 €, IVA incluido, como consecuencia de la escisión parcial de la empresa Optima Proyectos,

S.L., autorizada en escritura pública de 3 de marzo de 2017, otorgada ante el Notario de Santander D. Juan de Dios Valenzuela García, nº de protocolo 542.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

PATRIMONIO

506/6. ACEPTACIÓN de la entrega de la vivienda gestionada por la Asociación Nueva Vida, dejando sin efecto el Convenio firmado. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

> Visto escrito que remite la Jefe de los Servicios Sociales municipales, relativo a la renuncia, por parte de la Asociación Evangélica Nueva Vida, a la cesión del uso de la vivienda propiedad municipal sita en Calle San Luis nº 6 - [redacted] cuyo uso les fue cedido, en precario, por el Ayuntamiento con sujeción a un Convenio para el desarrollo del proyecto de vivienda compartida para familias semi-autónomas. Visto Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2010 por el que se aprueba el Convenio de colaboración con la Asociación Evangélica Nueva Vida para el desarrollo del Proyecto de Vivienda Compartida para familias semi-autónomas, así como la cesión, en precario, de la vivienda municipal sita en Calle San Luis nº 6 [redacted]. Visto Convenio de colaboración aprobado por la Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2010. Visto informe emitido por la Jefe de Servicios Sociales en el que comunica que las vivienda permanecerá dentro del programa de la Red de Enlace de Viviendas municipales y será gestionada directamente por los Servicios Sociales municipales, por lo que se hace preciso el cambio de la titularidad de los suministros de energía y agua. Vistos los demás trámites y actuaciones, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, formula la siguiente propuesta de ACUERDOS: PRIMERO. Dejar sin efecto el Convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2010, de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación Evangélica Nueva Vida. SEGUNDO. En consecuencia, aceptar la entrega de la vivienda sita en Calle San Luis nº 6 [redacted]. TERCERO. Los Servicios Sociales

municipales se ocuparán, junto a la Asociación Evangélica Nueva Vida, de las bajas y altas en los contratos de suministros de la citada vivienda, previa comprobación del cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio y acuerdo que regula la cesión de uso de la vivienda, especialmente la no existencia de deudas por impago, anteriores a la adopción del presente Acuerdo, que pudieran ser exigibles al Ayuntamiento, así como el estado de conservación en que se encuentre actualmente la vivienda. CUARTO. Trasladar el presente Acuerdo a los Servicios municipales afectados para seguimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo: Servicios Sociales, Servicios Generales (Mantenimiento), Ingeniería Industrial y Medio Ambiente – Aqualia. QUINTO. Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la perfección del presente Acuerdo.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

507/7. **PUESTA A DISPOSICIÓN de la Demarcación de Costas de los terrenos afectados por el Proyecto de supresión de barreras en la Virgen del Mar**. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

En relación con el Proyecto de supresión de barreras en la Virgen del Mar y la petición formulada por la Demarcación de Costas de Cantabria, solicitando se pongan a disposición del Ministerio de Medio Ambiente los terrenos de propiedad municipal afectados por dicho Proyecto, para acometer las obras previstas en el mismo. Visto informe emitido por el Jefe del Servicio de Patrimonio, así como el resto de informes favorables de los Servicios Municipales de Vialidad, Urbanismo y Dirección General de Ingresos, sobre exención de Tasas e Impuestos municipales. El Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Poner a disposición del Ministerio de Medio Ambiente y, en concreto, de la Demarcación de Costas de Cantabria, los terrenos afectados por el Proyecto de supresión de barreras en la Virgen del Ma", que se corresponden con las parcelas catastrales 39900A00209015 y 39900A00209008, con una superficie de 1.075 m^2 y 142 m^2, respectivamente, tal como se refleja en los planos que figuran

tanto en el Proyecto como en el expediente y, así mismo, una vez finalizada la ejecución de las obras, aceptar su incorporación al dominio público marítimo terrestre. SEGUNDO. Comprometerse al mantenimiento de las obras, una vez que sean recibidas. TERCERO. Facultar a la Alcaldesa – Presidenta para la firma de cuantos documentos sean precisos para perfeccionar el presente Acuerdo.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

508/8. **ACEPTACIÓN de las condiciones de la Autoridad Portuaria para la instalación de un kiosko en la zona oeste de la Dársena de Moldeno**. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

A la vista de la autorización al Ayuntamiento de Santander para ocupar una zona al oeste de la Dársena de Molnedo, dentro de la Zona de Servicio del Puerto, frente al Club Marítimo de Santander, para instalar un kiosco rehabilitado para el desarrollo de actividades relacionadas con eventos de naturaleza náutico-deportiva y turismo, remitida por la Autoridad Portuaria de Santander. De acuerdo con lo previsto por la cláusula tercera del Convenio entre la Autoridad Portuaria y el Ayuntamiento de Santander, en relación con las Áreas de la Zona de Servicio del Puerto, de uso común de la Ciudad, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28 de febrero de 2002, las ocupaciones del dominio público portuario mediante concesiones, cuando sean relativas a usos no estrictamente portuarios, serán otorgadas por la Autoridad Portuaria "a propuesta o previo informe del Ayuntamiento (...) dichas ocupaciones devengarán los cánones correspondientes en favor de la Autoridad Portuaria de Santander." Visto informe emitido por el Jefe del Servicio de Patrimonio y visto los demás trámites y actuaciones del expediente. El Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, previo informe de la Intervención municipal, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO: Aceptar expresamente las condiciones impuestas por la Autoridad Portuaria de Santander en la autorización al Ayuntamiento de Santander para ocupar una zona al Oeste de la Dársena de Molnedo,

dentro de la zona de servicio del Puerto, frente al Club Marítimo de Santander, para instalar un kiosco rehabilitado para el desarrollo de actividades relacionadas con eventos de naturaleza náutico-deportiva y turismo.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

509/9. **APROBACIÓN de Convenio de colaboración con la Asociación de Vecinos de Cueto para la cesión de local**. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

> A la vista de la petición formulada por la Concejalía de Familia y Servicios Sociales para que se tramite la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación de Vecinos de Cueto para la cesión de espacios destinados al desarrollo de actividades propias en la zona de Cueto. Visto el informe emitido por el Servicio Jurídico Municipal. Visto el informe emitido por el Servicio de Patrimonio y el resto de documentos que obran en el expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación de Vecinos de Cueto para la cesión de espacios destinados al desarrollo de actividades propias en la zona de Cueto. SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del citado Convenio.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

EMPLEO

510/10. **APROBACIÓN de la convocatoria de subvenciones del programa +45 Bagaje**. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejal de

Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Santander desarrolla políticas activas de empleo dirigidas a mejorar las condiciones de los desempleados en general y en particular de las personas que presentan mayores dificultades para su inserción laboral, entre las que se encuentra el colectivo mayores de 45 años o siendo de menor edad, desempleados con más de 15 años de experiencia. A tales efectos, y al amparo de las Bases reguladoras de las Ayudas destinadas a la Promoción del Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, que fueron publicadas en el BOC de 15 de abril de 2016 se propone una convocatoria de subvenciones en concepto de ayudas del Programa +45 bagaje cuyo objeto es regular, en régimen de publicidad y objetividad, las condiciones para la concesión de subvenciones dirigidas a la contratación de desempleados mayores de 45 años o, siendo de menor edad, con más de 15 años de experiencia laboral, participantes en los cursos de mantenimiento integral para edificios y de administrativo, dentro del Programa +45 Bagaje, en el marco del Pacto Territorial por el Empleo del Ayuntamiento de Santander para el 2015-2019. Se otorgan por estricto orden de solicitud. La dotación de la subvención con cargo a la partida 01013.2410.22606, por beneficiario se establece en 1.000,00 € para cada uno de los contratos realizado si el mismo se ha realizado a jornada completa durante un mínimo de 3 meses. Si el contrato es a media jornada sin que la misma sea inferior al 50 % de la jornada el beneficiario podrá optar por recibir la parte proporcional de la ayuda a la jornada contratada o bien extender el tiempo de duración del contrato hasta alcanzar el máximo subvencionable siempre aplicando la proporcionalidad respecto a la regla general de 3 meses por jornada completa. La resolución del procedimiento, además de notificarse a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será publicada en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Santander y en cualquier otro medio que resulte legalmente procedente, así como en la siguiente web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index. Por todo ello, la Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la convocatoria de subvenciones en concepto de ayudas del Programa +45 bagaje para la contratación por empresas ubicadas en Santander de desempleados participantes en el programa. SEGUNDO. Aprobar el gasto de 42.000,00

€ destinadas a financiar con 1000,00 € en concepto de ayuda a la contratación con cargo a la partida pacto Territorial por el Empleo. TERCERO. Facultar a la Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial para cuantos trámites sean necesarios.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

TURISMO

511/11. **MODIFICACIÓN de las Bases reguladoras de la convocatoria de un concurso artístico de los Baños de Ola**. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejal de Cultura y Turismo, del siguiente tenor literal:

La Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Santander propone celebrar un concurso artístico con motivo de Baños de Ola. Por ello y en aplicación de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y a fin de dar cumplimento a los principios de igualdad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación, así como al de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que deben regir la gestión de la subvenciones públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la misma, y de conformidad con lo establecido por el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y tras ser informado favorablemente por los servicios jurídicos, la Concejal de Turismo propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Modificar las Bases que contiene la convocatoria de un concurso artístico que tendrá lugar durante la celebración de Baños de Ola, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 4 de julio de 2017; al haberse detectado un error en su transcripción.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FESTEJOS

512/12. APROBACIÓN de la prórroga de la ocupación y explotación de terrenos para recinto de atracciones, adjudicado a Iluminaciones Chispas, S.L. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejal de Dinamización Social y Relaciones Institucionales, del siguiente tenor literal:

> Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de mayo de 2015, se autoriza a la empresa Iluminaciones J.L. Chispas, S.L., la ocupación de los terrenos sitos en el aparcamiento de los campos de sport del Sardinero para su explotación como recinto de atracciones en las fiestas de Santiago 2015. Visto el punto nº 3 del pliego de condiciones a regir en su adjudicación, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 23 de febrero de 2015, en el que se establece el tiempo y duración del contrato será de 2 años, prorrogable de forma expresa por el Ayuntamiento de Santander, por plazo igual. Visto el informe favorable del Servicio Jurídico, y demás trámites y diligencias de este expediente, la Concejala de Dinamización Social propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDOS: PRIMERO. Prorrogar la adjudicación para la ocupación y explotación de terrenos de dominio público, como recinto de atracciones durante las Fiestas de Santiago 2017 y 2018, a favor de la empresa Iluminación JL Chispas, S.L., con CIF B-39629522. SEGUNDO. La autorización se concede por el periodo comprendido entre el 16 de julio y 6 de agosto de 2017, ampliándose a los cuatro posteriores a los señalados solo con el objeto de facilitar el correcto desarrollo de la actividad en orden a las tareas de instalación, montaje y desmontaje. TERCERO. Autorizar la ocupación de los terrenos sitos en el aparcamiento de los campos de sport del Sardinero, para su explotación como recinto de atracciones a la empresa Iluminaciones J.L. Chispas, S.L., (con CIF B-39629522 y domicilio social en Barrio Salas, Urbanización El Mirador nº 5 A, portal 4 - 2º E, 39120 Liencres, Cantabria), en base a las directrices y pliegos aprobados por este Ayuntamiento el 23 de febrero de 2015, con la modificaciones de horario: De lunes a jueves y domingos de 18:00 horas a 00:30 horas; martes 25 de julio de 18:00 horas a 00:30 horas; viernes, sábados y vísperas de festivos de 18:00 horas a 02:30 horas. CUARTO. Iluminaciones J.L. Chispas, S.L., abonará la cantidad de 62.000 € en concepto de canon de ocupación, que deberá hacer efectivo antes del 17 de julio de 2017, o año de prórroga. QUINTO. Iluminaciones J.L. Chispas, S.L., queda obligado a prestar remuneraciones en especie, presentadas en su oferta por un importe total de 83.000 €, IVA incluido.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

513/F. MODIFICACIÓN del contrato de ordenación del tráfico y mejora de la seguridad vial en la Avda. de los Castros, tramo Bajada de Polio-Camilo Alonso Vega, adjudicado a Arruti Santander, S.A. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

> La dirección facultativa de las obras de ordenación del tráfico y mejora de la seguridad vial en la Avda. de los Castros, tramo Bajada de Polio - Camilo Alonso Vega, adjudicada a la empresa Arruti Santander, S.A., fue autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2017, a redactar un proyecto modificado de esta obra, de conformidad con las condiciones del artículo 107.1.b) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula las causas y condiciones de modificación no previstas de los contratos, y conforme al procedimiento establecido por el artículo 234.3.a) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la modificación de los contratos. De conformidad con la autorización otorgada, la dirección facultativa de la obra ha redactado el proyecto modificado de las obras de ordenación del tráfico y mejora de la seguridad vial en la Avda. de los Castros, tramo Bajada de Polio - Camilo Alonso Vega, por un presupuesto adicional de 50.732,69 € (IVA incluido). Este proyecto fue supervisado de conformidad por la Oficina Municipal de Supervisión de Proyectos, y aprobado técnicamente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234.3.a) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Siguiendo el procedimiento establecido por el artículo 234.3.b) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa adjudicataria Arruti Santander, S.A., manifiesta su conformidad a la modificación propuesta firmando el proyecto modificado. En consecuencia, de conformidad con las disposiciones previstas por el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y dentro de los límites y condiciones establecidos en

las cláusulas del contrato, aprobados por aplicación del artículo 107.1.b) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, vistos los informes técnicos y jurídicos favorables, propone la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Declarar que concurren en esta obra las circunstancias establecidas por el artículo 107.1.b) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para la modificación del contrato: 1. Las modificaciones no previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias: b) Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas. Estas causas consisten en la modificación del proyecto, según se indica en el informe técnico, que está justificada por la necesidad de modificar algunas unidades de obra: Pedraplén de escoria siderúrgica inerte, relleno granular de suelo seleccionado en coronación de explanada, canalización de red de telecomunicaciones de 4 conductos, retirada de canalización existente formada por 3 conductos, instalación y conexionado de cables de comunicaciones, suministro e instalación de equipos de comunicaciones por fibra óptica monomodo de cámara de TVCC, suministro e instalación de grupo semafórico de cruce para peatones y ciclistas, se indica en el informe emitido que la modificación que en su caso se realice, no superará el 10 por ciento del precio primitivo del contrato. SEGUNDO. Declarar que la modificación del proyecto aprobado no tiene carácter sustancial según las disposiciones establecidas por el artículo 107.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. TERCERO. Aprobar por razones de interés público, y de conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 234.3 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la modificación del contrato de obras de ordenación del tráfico y mejora de la seguridad vial en la Avda. de los Castros, tramo Bajada de Polio - Camilo Alonso Vega, adjudicadas a la empresa Arruti Santander, S.A., (CIF A39040191), para ejecutar el proyecto modificado de esta obra, con un incremento de precio de 50.732,69 € (IVA incluido). CUARTO. Autorizar y disponer un gasto complementario de 50.732,69 € (41.927,84 € más 8.804,85 € de IVA) a favor de la empresa Arruti Santander, S.A., (CIF A39040191. Domicilio Plaza Rubén

Darío, s/n, 39005 Santander), con cargo a la partida 01009.1530.61019, referencia 22017/10506, del Presupuesto municipal, lo que supone un presupuesto total de 558.932,69 € (IVA incluido), QUINTO. La empresa adjudicataria deberá depositar garantía complementaria por importe de 2.096,39 €, correspondiente al 5 % de la adjudicación excluido el IVA, y formalizar el anexo del contrato administrativo.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

514/F. REVOCACIÓN de la subvención concedida a D. Fernando Isidro Herrero Vega por incumplimiento de las Bases reguladoras de ayudas destinadas al fomento del emprendimiento. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una propuesta de la Concejal de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

En relación con las ayudas destinadas al fomento del emprendimiento en el municipio de Santander, publicadas en el BOC nº 59 de 26 de marzo de 2013, según las Bases reguladoras publicadas en el BOC nº 49 de 12 de marzo de 2013, se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de julio y 10 de diciembre de 2013 por el que se resolvió aprobar el otorgamiento de la subvención destinada a financiar parcialmente los gastos de constitución y puesta en marcha, por importe de 1.500,00 €, a D. Fernando Isidro Herrero Vega, con NIF [redacted]. El artículo 6.3.a) de las Bases reguladoras establece la obligación para el beneficiario del mantenimiento de la actividad en el municipio de Santander durante el periodo que se establezca en la convocatoria; el artículo 4.1 de la convocatoria fija ese periodo en 3 años y el artículo 22 de las Bases reguladora establece la revocación y el reintegro por incumplimiento. La Agencia Tributaria emitió certificado en el que se detalla el alta en la actividad con fecha 9 de octubre de 2013 y el cese de actividad con fecha 14 de abril de 2016. El artículo 22.1.d) de las Bases reguladoras establece el reintegro de las cantidades percibidas y exigencia de los intereses de demora por incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

Servicios Jurídicos, con fecha 17 de marzo de 2015 (para un expediente de esta misma convocatoria), emitió informe sobre si procedía la devolución total o parcial, no apreciando inconveniente legal para exigir el reintegro de la cantidad percibida en concepto de subvención, incrementada con los correspondientes intereses de demora, en la parte proporcional entre la cantidad a reintegrar y el tiempo durante el cual se desarrolló la actividad. En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el 12 de mayo de 2017 se inició el trámite de audiencia para el reintegro de las subvenciones. Según consta en informe de Tesorería del Ayuntamiento de Santander el beneficiario del listado adjunto, recibió el pago de la subvención. Se ha estimado una deuda pendiente en concepto de intereses de demora y por el principal de la deuda que se detalla en el listado adjunto. Por lo expuesto, la Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Revocar la subvención otorgada a la persona física del listado adjunto por el importe detallado, basándose en el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6.3.a) de las Bases reguladoras y 4.2 la convocatoria de las ayudas de fomento del emprendimiento en el municipio de Santander, por no mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un periodo mínimo de 3 años. SEGUNDO. Exigir el reintegro de la cantidad percibida en concepto de subvención incrementada con los correspondientes intereses de demora, en la parte proporcional entre la cantidad a reintegrar y el tiempo durante el cual se desarrolló la actividad, según listado adjunto en aplicación del artículo 22.1.d) de las Bases reguladoras

Nº Expte	NIF	Nombre/Razón Social	Parte subvención a reintegrar €	Intereses €	Total €
IE/033/2013	[redacted]	Fernando Isidro Herrero Vega	34,18 €	3,49 €	37,67 €

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las nueve horas, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.